

**IBAL  
S.I.G**

**RESOLUCIONES**

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-014**

**FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12**

**VERSIÓN: 01**

**Página 1 de 3**

**RESOLUCIÓN N° 0770**  
**21 NOV 2016**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 153 - MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 100 SMMLV Y SEA MENOR DE 1.000 SMMLV, CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,**

**CONSIDERANDO:**

**1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Septiembre 19 de 2016, el Director Operativo y la Jefe de Grupo Aseguramiento y Calidad de Agua, identificaron la necesidad de realizar el proceso de contratación para **CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.****

**2.- Que el día 04 de Noviembre de 2016, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.****

**3.- Que conforme al cronograma del proceso se estableció fecha y hora para realizar visita de obra, la cual fue convocada para el 08 de Noviembre de 2016, a las 9:00 a.m., a la cual no asistió ningún proponente.**

**4.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, se recibieron por parte del Ingeniero **JORGE MARIO SALAZAR** y **RICARDO ANDRES CALDERÓN CALDERON**, objeciones a este proceso de contratación, las cuales por competencia fueron trasladadas al Director Operativo y la Jefe de Grupo Aseguramiento y Calidad de Agua, quienes luego de analizar las mismas procedieron a dar respuesta mediante oficio de fecha 10 de Noviembre de 2016.**

*9.1*



RESOLUCIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 3

5.- Que la respuesta a las observaciones fue publicada en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 10 de Noviembre de 2016 y en razón de esta fue necesario emitir adenda N° 01 al proceso, modificando unos aspectos del pliego de condiciones.

6.- Que el día 11 de Noviembre de 2016, se recibió única propuesta en sobre cerrado por parte del Ingeniero **WILLIAM CARDONA OLMOS**, tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres de la invitación N° 153 de 2016.

7.- Que el 11 de Noviembre de 2016 a las 4:10 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 153 de 2016.

8.- Que mediante oficio N° 400-1803 del 11 de Noviembre de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Director Operativo, la Jefe de Grupo Aseguramiento y Calidad de Agua, el Jefe de Grupo Financiero y el Abogado Nelson Pérez Ortiz, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, presentadas por parte del Ingeniero **WILLIAM CARDONA OLMOS**.


9.- Que una vez revisada la única propuesta presentada por parte del Ingeniero **WILLIAM CARDONA OLMOS**, el comité evaluador encuentra que esta oferta acredita el 100% de las exigencias documentales, financieras y técnicas del proceso y por tanto sugiere al ordenador del gasto adjudicar el contrato correspondiente a la Invitación N° 153 de 2016, a este proponente, pues en su evaluación obtuvo un puntaje de 800 puntos de 1000 posibles.

10.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 16 de Noviembre de 2016.

11.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 153 de 2016, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir el Ingeniero **WILLIAM CARDONA OLMOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.958.441 de Bogotá, por un valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$98.690.574.00) M/CTE**.

12.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20161093 del 13 de Octubre de 2016, por valor de \$98.691.824.00.

13.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  | <b>RESOLUCIONES</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014              |
|   |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2016-10-12 |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|   |  | <b>Página 3 de 3</b>                 |

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación N° 153 de 2016, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir el Ingeniero **WILLIAM CARDONA OLMOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.958.441 de Bogotá, por un valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$98.690.574.00) M/CTE.**

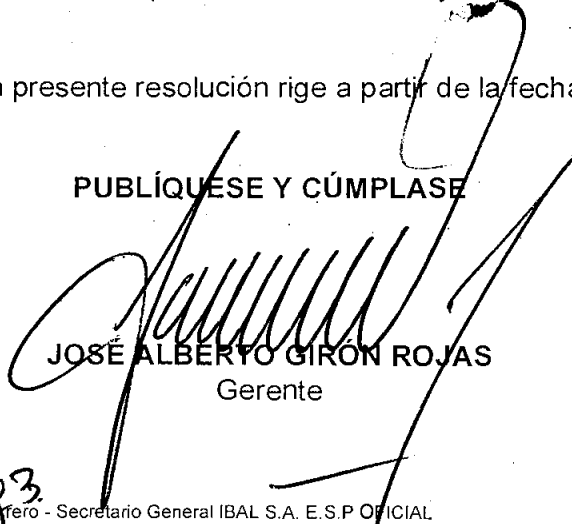
**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

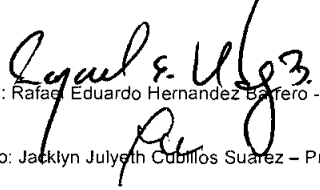
**ARTICULO TERCERO:** El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de obra en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.


**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS**  
 Gerente

  
 Revisó: Rafael Eduardo Hernández Barfero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

  
 Elaboró: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal.